



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
2010
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	6
RESULTADO DEL EJERCICIO	10
BANCOS	12
DEUDORES DIVERSOS	13
ACTIVO FIJO	14
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	18
PROVEDORES	19
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	20
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	23
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	23
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	28
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	34
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	35
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	35
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	40
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	44
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	47
INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS	49
RELLENO SANITARIO	59
RASTRO MUNICIPAL	60
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	61

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010	Administración 2010-2013
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	-	-
Pliego de observaciones	3	4
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	-	16
Señalamientos	-	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-	-
Solicitud de Aclaración	4	4
Subtotal	9	26
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	-	20
Recomendación al Desempeño	-	-
Subtotal	0	20
TOTAL	9	46

¹ Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

² Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción del denominado:</p> <p><i>Control Presupuestario.</i>- En virtud de que se observaron variaciones presupuestales de consideración en el rubro de Egresos</p>			



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2010 por un monto total de \$69,794,047.61, los cuales se encuentran conformados por \$41,734,372.72 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 95.81%. Además de \$21,408,522.89 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$6,651,152.00 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física.</p>		
<p>Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:</p>		
<p>Resultado AF-01, Sin Observación Se verificó que los ingresos que aparecen en los estados financieros del municipio representaran operaciones efectivamente realizadas, son depositados de manera íntegra y oportuna y cumplen con la normatividad aplicable, salvo las observaciones que se mencionan enseguida.</p>		
<p>Resultado AF-02, Observación AF-01 Que corresponde a la Administración 2007-2010 Como parte de la revisión al rubro de Ingresos, y en específico a la subcuenta de Derechos, Sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas correspondiente al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, se llevó a cabo la comparación de los ingresos informados por el Departamento de Inspección de Alcoholes, mismos que ascendieron a \$366,349.54 y los registros contables presentados por la Tesorería Municipal reportaron un importe de \$366,791.85, determinándose una diferencia no relevante informada de menos por la Tesorería Municipal de \$442.31.</p> <p>Asimismo se determinó que el municipio omitió el cobro de la sanción por renovación extemporánea de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas del licenciatario Felix Zapata, ya que esta se realizó el día 2 de marzo de 2010, por un importe de \$381.29. Asimismo se observó que el pago corresponde a las renovaciones de los años 2008, 2009 y 2010, determinándose además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hubo suspensión temporal o definitiva del local por la falta de renovación en tiempo durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010. - No se realizó el cobro de un 10% adicional por concepto de venta de bebidas alcohólicas en botella abierta, por un importe de \$637.30, puesto que el giro del local es una cantina denominada "7 copas". <p>Además de que se observó que el municipio registró la renovación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en fecha 14 de julio de 2010, del licenciatario Raúl Méndez Palacios, misma que no fue suspendida temporal o definitivamente, así como tampoco se cobró alguna sanción por el pago extemporáneo, dejando de percibir un importe de \$544.70.</p>		
<p>AF-10/26-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, establecer un adecuado control interno para el correcto cálculo y cobro en cuanto a sanciones por renovación extemporánea de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, asimismo sobre el cobro adicional del 10% por concepto de venta de bebidas alcohólicas en botella abierta, además de recomendarse poner especial atención en cuanto a la suspensión temporal o definitiva de los locales por la falta de renovación de la licencia a más tardar el 30 de marzo del año que corresponda. Lo anterior con apego a lo establecido en los artículos 95, 105, 106, 107 y 108 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, así como en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII, 93 fracciones II y</p>		
<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>		

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	IV y 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 12, 13, 15 y 35 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.	
	<p>AF-10/26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, fue por \$77,638,277.71 los cuales se encuentran conformados por \$38,120,510.44 de Gasto Corriente, erogaciones del Sistema Municipal de Agua Potable y Deuda Pública con un alcance de revisión de 30.48%. Además de \$6,791,445.49 de Obra Pública, \$21,532,964.94 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$11,193,356.84 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física. Los resultados obtenidos de la revisión al rubro de Egresos son los siguientes:</p>		
<p>Resultado AF-03, Observación AF-02 Que corresponde a la Administración 2007-2010, período 1° de abril al 15 de septiembre</p> <p>Derivado de la revisión del rubro de Egresos y en específico en la cuenta 4101-Ayudas, se determinó que el ente auditado realizó gastos por concepto de apoyo al Patronato de la Feria (FERNI) por un importe total de \$200,000.00, mismos que se detallan a continuación; cheques números 9979 y 10102 de fechas 12 de julio y 18 de agosto de 2010, ambos a favor del C. Agustín Torres Villareal, Presidente del Patronato de la Feria para el ejercicio 2010, ambos por la cantidad de \$100,000.00, de la Institución bancaria BANORTE, de la cuenta bancaria número 83901088-5 denominada Gasto Corriente, por concepto de "apoyo al patronato de la feria", exhibiendo las siguiente documentación: recibo de egresos número 10543 de fecha 12 de julio de 2010 por un importe de \$100,000.00 y recibo de egresos número 11333 de fecha 18 de agosto de 2010 por la cantidad de \$100,000.00, firmados de haber recibido los recursos el Profr. Agustín Torres Villareal, Presidente del Patronato de la Feria 2010.</p>	<p>AF-10/26-003 Pliego de observaciones</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a los C. Profr. Agustín Torres Villareal, quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria (FERNI) en su versión 2010, por no presentar el soporte documental y justificativo que respalde las erogaciones realizadas por la cantidad de \$636,927.61, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 17 fracción X y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Cabe mencionar que durante el proceso de aclaración al Acta de Confronta, el municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., presentó oficio número 001/20109 de fecha 13 de mayo de 2011, suscrito por el Profr. Gabriel Martínez Mireles, Presidente Municipal por el periodo del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, en el que señala: "...en sesión ordinaria de Cabildo n° 35 de fecha 31 de marzo de 2010(sic), el H. Ayuntamiento tuvo a bien acordar lo siguiente: "quedando al final que la Presidencia aportaría \$100,000.00..., aprobándose por unanimidad que sea de \$200,000.00....", el monto se entregará en calidad de aportación, más no de préstamo...". Respecto al informe financiero del ente auditado no presentó documentación y/o aclaración al respecto.</p>	<p>AF-10/26-004 Solicitud de Aclaración.</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal en coordinación con el Patronato de la Feria, presentar ante esta Auditoría Superior del Estado el soporte documental de los ingresos obtenidos por el orden de \$481,296.00, así como exhibir el soporte documental que respalde y justifique la cantidad de \$186,243.00 por concepto de cuentas pendientes por pagar; lo que hace un total por aclarar de \$667,539.00.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En virtud de que el ente auditado no exhibió el Estado Financiero que muestra la situación que en su momento guardó la realización de la Feria Regional, se procedió a efectuar los procedimientos de auditoría correspondiente, detectándose que en Acta de Cabildo número 9 de fecha 18 de febrero de 2011, el C. Profr. Agustín Torres Villarreal, Presidente del Patronato de la Feria 2010, presentó al H. Ayuntamiento de la Administración Municipal 2010-2013, informe financiero de Ingresos y Egresos de la "Feria Regional de Nieves 2010", observándose lo siguiente:</p> <p>Ingresos:</p> <p>a) El Patronato de la Feria informó que obtuvo ingresos propios por \$481,296.00, de los cuales no presentan soporte documental.</p> <p>b) Asimismo, existen ingresos por subsidios y transferencias como aportación del municipio por \$200,000.00, de los cuales se exhibió evidencia de su entrega al Patronato de la Feria por parte del ente auditado.</p> <p>Egresos:</p> <p>De acuerdo con el informe presentado por el Patronato de referencia, se indica que se realizaron gastos por el orden de \$823,170.61, de los cuales \$186,243.00 corresponden a cuentas pendientes por pagar, erogándose recursos por la cantidad restante por el orden de \$636,927.61 mismos que carecen de soporte documental y justificativo.</p> <p>Cuentas de Balance</p> <p>Del importe citado en el párrafo anterior, por concepto de cuentas pendientes de pagar por la cantidad de \$ 186,243.00, el Patronato de la Feria únicamente presenta una relación de gastos y adeudos, más no así la documentación que los respalde y justifique.</p>		
<p>Resultado AF-04, Observación AF-03 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión al capítulo de egresos, en específico al rubro de Servicios Personales, se llevó</p>	<p>AF-10/26-005 Pliego de observaciones. Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
a cabo el análisis al correcto cálculo de la Prima Vacacional pagada durante el mes de diciembre de 2010 a cada uno de los que conforman la nómina de trabajadores al servicio del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zac., de lo cual se determinó el pago indebido por el importe de \$2,881.01, puesto que el municipio realizó el pago de dicha prestación al Profr. Alfredo Ortiz del Río por la cantidad de \$2,309.47 y \$571.54 a la Profra. Juliana Navarro Vaquera, Presidente y Síndica Municipales respectivamente, personal que no cumplía con 6 meses ininterrumpidos de trabajo en esa Presidencia Municipal en diciembre de 2010, con base en los artículos 51 y 52 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas.	un monto de \$2,881.01 a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Juliana Navarro Vaquera y Lic. Merced Baldera Ortega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos, relativo al cobro y pago de percepciones, por concepto de prima vacacional, otorgadas a personal que no cumplía con 6 meses ininterrumpidos de trabajo en esa Presidencia Municipal en diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 51 y 52 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas.	
Resultado AF-05, Observación AF-04 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se determinó que el ente auditado otorgó apoyos a diversas Instituciones, tales como escuelas y centros de salud para cubrir los sueldos de las afanadoras o veladores, los cuales se registran en la cuenta 1000-Servicios Personales, observándose que deben ser registrados en capítulo 4000.- Ayudas, Subsidios y Transferencias.	AF-10/26-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que los apoyos que se otorguen a diversas Instituciones, tales como escuelas y centros de salud para cubrir los sueldos de las afanadoras o veladores, sean canalizados a través de sus directores y/o representantes de las mismas, para que ellos se hagan cargo del pago a su personal y así evitar posibles demandas de tipo laboral entre la Presidencia Municipal y el personal al que se apoya, además, de que dicho apoyo deberá de ser registrado única y exclusivamente dentro del capítulo 4000.- Ayudas, Subsidios y Transferencias cumpliendo para la justificación del gasto con los requisitos propios de este rubro. Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/26-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	del Órgano Interno de Control.



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó como resultado del ejercicio 2010 un Déficit por el orden de \$7,844,230.10, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por financiamientos obtenidos durante el mismo.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-06, Observación AF-05 Que corresponde a la Administración 2010-2013</p> <p>El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2010, ascendió a \$120.00. Derivado de la revisión al rubro de Caja, se observó que el municipio aún cuando tiene un Fondo Fijo por \$15,000.00 autorizado por el H. Cabildo, no cuenta con un pagaré a cargo de la C. Lic. Merced Balderas Ortega, Tesorero Municipal encargado del mismo, que garantice su adecuado manejo, y consecuentemente no se refleja la contabilización de los reembolsos de los gastos generados, ya que en el Estado de Posición Financiera no se informa el importe de dicho fondo fijo en el rubro de Caja.</p>	<p>AF-10/26-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual que elabore el documento mercantil (pagaré) a cargo del Tesorero Municipal, con el fin de garantizar el efectivo a su cargo. Además de que el importe que integra el fondo fijo invariablemente deberá informarse en el Estado de Posición Financiera. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción XII, 93 fracción IV y 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondiente.</p>
	<p>AF-10/26-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado AF-07, Sin Observación.		
<p>La cuenta de Bancos presentó un saldo por \$2,704,913.43 al 31 de diciembre de 2010 según su Estado de Posición Financiera, integrado por un total de 12 cuentas activas de la Institución Bancaria BANORTE, habiéndose verificado que los cheques son expedidos en forma consecutiva y cronológica, así mismo se usan firmas mancomunadas y son firmados en el momento de expedición. Sin embargo se observó lo siguiente:</p>		
<p>Resultado AF-08, Observación AF-06 Que corresponde a la Administración 2010-2013</p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 1102-Bancos se verificó que el municipio informa al final del ejercicio en revisión un saldo negativo por la cantidad de -\$1,206,822.79, correspondiente a la cuenta bancaria número 065826817-7 a nombre de "Municipio de General Francisco" denominada Programa de 3X1 para migrantes, así como la número 057297338-8 a nombre de "Municipio de General Fco. R. Murguía Ramo 20" denominada Ramo 20 por la cantidad de -\$48,956.82, ambas de la Institución Bancaria BANORTE.</p>	<p>AF-10/26-010 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal actual que aclare respecto al saldo negativo en bancos de las cuentas detalladas en el resultado inmediato anterior, de la Institución Bancaria BANORTE por un total de \$1,255,779.61, presentando además documentación que respalde su dicho.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-09, Sin Observación.</p> <p>El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2010, ascendió a \$837,037.00 según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un incremento de 3,798.19% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por \$9,000.00 de empleados de base y temporales que representa el 3.48% y Otros Deudores, correspondiente a transferencias bancarias entre cuentas propias del municipio, por \$807,880.00 equivalente al 96.52%.</p> <p>Cabe mencionar que al realizar la revisión en la visita a campo, se cotejó dicho saldo, y comprobando que a la fecha del 11 de abril de 2011, ya se habían realizado los reintegros y/o pagos por lo que el saldo a la fecha es de \$0.00, por lo que no hay observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-10, Sin Observación. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$11,182,932.79, el cual incluye un monto de \$212,435.00 de desincorporaciones omitidas en el ejercicio 2009. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2,510,970.45, de las cuales \$700,781.45 (27.91%) se realizaron con Recursos Propios, \$1,491,439.00 (59.40%) con Recursos Federales y \$318,750.00 (12.69%) con recursos de Otros Programas. Cabe señalar que con Recursos Federales se adquirieron dos ambulancias por \$892,880.00 y con recursos de otros Programas un autobús por \$318,750.00, los cuales fueron dados en donación, por lo que se enviará póliza de desincorporación.</p>		
<p>Resultado PF-01, Sin Observación En el ejercicio 2010, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$1,491,439.00, de los cuales \$170,559.00 provienen de recursos de Fondo III, correspondientes a mobiliario y equipo de administración y vehículos y equipo terrestre y \$1,320,880.00 del Fondo IV correspondiente a vehículos y equipo terrestre; dichas adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto se reflejan como incremento en el Patrimonio del municipio. Cabe señalar que se adquirieron con recursos del Fondo IV, 2 ambulancias por \$892,880.00 las cuales fueron donadas y por tanto serán desincorporadas del Activo del municipio.</p>		
<p>Resultado AF-11, Sin Observación De las adquisiciones realizadas con recursos propios por \$700,781.45 las más relevantes fueron: 1 camión escolar y tres camionetas. De la revisión física practicada se corroboró que cuentan con su soporte documental y se encontraron al servicio de las actividades propias del ente auditado.</p>		
<p>Resultado AF-12, Observación AF-07 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Al realizar el inventario físico del parque vehicular propiedad del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., se observa que no todas las unidades cuentan con placas, logotipo, número económico, que permitan su identificación como vehículos oficiales, de igual manera en cuanto al pago de tenencia no se encuentra al corriente, ya que se deben varios años. Cabe señalar que en el ejercicio 2009 se emitió la acción número AF-09/26-020 que derivó en una Recomendación, misma que no fue acatada.</p>	<p>AF-10/26-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual llevar a cabo las acciones necesarias para que cada unidad pueda ser plenamente identificada como vehículo oficial, contando con el logotipo, número económico; así mismo realizar la regularización lo antes posible en cuanto al pago de tenencia de los vehículos que no están al corriente</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE									
		ACTIVO FIJO									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA									
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA									
		<p>y pólizas de seguro de aquellos que representan mayor riesgo de siniestralidad. Lo anterior con fundamento en artículos 78 fracción V fracciones II y XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>									
		<p>AF-10/26-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>								
<p>Resultado AF-13, Observación AF-08 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión de los expedientes de los 19 bienes inmuebles propiedad del municipio, se observó que no se ha iniciado ningún trámite para la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los mismos. Dichos bienes se detallan a continuación:</p>		<p>AF-10/26-013 Recomendación</p> <p>Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal que por conducto del Síndico Municipal, inicie el procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL BIEN</th> <th>UBICACIÓN Y COLINDANCIAS</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRESIDENCIA MUNICIPAL</td> <td>CENTRO; NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO</td> <td>896.70 m2</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL BIEN	UBICACIÓN Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CENTRO; NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO	896.70 m2
Nº	DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL BIEN	UBICACIÓN Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE								
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CENTRO; NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO	896.70 m2								

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
2	DIF MUNICIPAL	CENTRO; NORTE: PASILLO PERSONAL (ELVIRA VEGA H.), SUR: JARDÍN DE NIÑOS "ENRIQUETA CAMARILLO", ORIENTE: PASILLO PERSONAL (J. SANTOS VEGA HERNÁNDEZ), PONIENTE: CALLE LEANDRO VALLE	3,685,891 m2	<p>documentos que se deriven de estos trámites para su seguimiento, ya que esta observación será sujeta de verificación en revisiones posteriores. Lo antes señalado se encuentra sustentado dentro de los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p> <p>AF-10/26-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>
3	AUDITORIO MUNICIPAL	CENTRO; NORTE: FLORENCIA VAQUERA N., SUR: CALLE ALLLENDE, ORIENTE: EFRAÍN ROCHA NEAVE Y PONIENTE: IGNACIA DE LA ROSA FRAIRE	1,298,380 m	
4	ÁREA VERDE "PLAZA PRINCIPAL"	CENTRO; NORTE: AVENIDA REFORMA, SUR: CALLE CONCEPCIÓN, ORIENTE: CALLE PROGRESO Y PONIENTE: CALLE ABASOLO	2,692,726 m2	
5	ÁREA VERDE "PARQUE TACUBA"	CENTRO; NORTE: CALLE ITURBIDE, SUR: CALLE ITURBIDE, ORIENTE: ? Y PONIENTE: CALLE TACUBA	522.58 m2	
6	ÁREA VERDE "ALAMEDA"	CENTRO; NORTE: CALLE REFORMA, SUR: CALLE LUIS MOYA, ORIENTE: ARROYO MARRUFO Y PONIENTE: CALLE ALAMEDA	2204.54 m2	
7	ÁREA DEPORTIVA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO "EL ARTEZÓN"	CENTRO; NORTE: FERNANDO RODRÍGUEZ TONCHE, SUR: VICENTE ALMARAZ, ORIENTE: WALBERTO SALDAÑA Y PONIENTE: CALLE ZACATECAS	1,167,436 m	
8	ÁREA DEPORTIVA CANCHA MÚLTIPLE DE LA COL. MAGISTERIAL	COL. MAGISTERIAL; NORTE:	4,596.36 m2	
9	CAMPO DEPORTIVO DE BEIS-BOL "CACHORROS"	CENTRO; NORTE: PROPIEDAD PRIV., SUR: MANUEL DE JESUS DÉVORA, ORIENTE: CALLE TACUBA Y PONIENTE: PROPIEDAD PRIV.	10,986.744 m2	
10	CAMPO DEPORTIVO DE BEIS-BOL "MINEROS"	CENTRO; NORTE: DE POR MEDIO, SUR: PROP. DEL GOB. DEL EDO., ORIENTE: CALLE ABASOLO Y PONIENTE: DE POR MEDIO	9,988.063 m2	
11	UNIDAD DEPORTIVA (PREDIO RÚSTICO)	CENTRO; NORTE: CAMINO A NIEVES - FCO. I. MADERO, SUR: CAMINO A PANTEÓN MUNICIPAL Y TERRENOS DE TEOFILO GALLARDO, ORIENTE: CALZADA MACARENCO	77,966.85m2	
12	PREDIO RÚSTICO BODEGAS DE ALMACÉN DE GRANOS	CENTRO; NORTE: JAVIER GARCÍA NEAVE, SUR: CARR. A CAMACHO; ORIENTE: PEDRO CASTOR Y PONIENTE: JAVIER GARCÍA NEAVE	1,814,426 m2	
13	PREDIO RÚSTICO UTILIZADO COMO PANTEÓN MPAL. "EL REFUGIO"	UBICADO A 0.5 KM. AL SURESTE DE NIEVES, COLINDANCIAS: AL NORTE CON ESTACIONAMIENTO DEL PANTEÓN. OESTE CON PORFIRIO GALLARDO SALAS, AL ESTE CON JUAN FRANCISCO GALLARDO SALAS AL SUR CON PORFIRIO Y JUAN FRANCISCO GALLARDO SALAS	30,870.23 m2	
14	PREDIO RÚSTICO DESTINADO PARA PANTEÓN (NUEVO)	UBICADO A 0.5 KM. AL SURESTE DE NIEVES, COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LÍNEAS, 1a. GERARDO HERNÁNDEZ Y 2a. JOSÉ ANTONIO IBARRA GARCÍA, AL SUR EN TRES LÍNEAS CON J. REYES GALLARDO Y CAMINO A UNIDAD DEPORTIVA, AL ORIENTE ESCUELA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AL PONIENTE CON DARIA HERNÁNDEZ	3-00-00 Has.	
15	PREDIO RÚSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CURVA")	CENTRO; NORTE: CALLE LAS PILAS, SUR: TERRENO MUNICIPAL, ORIENTE: SR. MARTÍN DELGADO Y PONIENTE: CALLE SANTA CECILIA	97.21 m2	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA
16	PREDIO URBANO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CREMERÍA")	CENTRO:NORTE: CON NIEVES AUTOSERVICIO; AL SUR , CON CALLE ALFONSO MEDINA; AL ORIENTE CON CARRETERA A ESTACION CAMACHO; Y AL PONIENTE CON CALLE 5 DE MAYO	14.818 m2	
17	PREDIO URBANO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "EL ÁLAMO")	CENTRO: NORTE CON CALLE CUAUHEMOC, AL SUR CON EL SR. NATALIO AGÜERO, AL ORIENTE CON CALLEJON EL ÁLAMO, Y PONIENTE TERRENO BALDÍO	635,928 m2	
18	PREDIO RÚSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "LA CAÑADA")	CENTROT: NORTE CON PARCELA DE LA SECUNDARIA TECNICA Nº 17,SUR:PARCELA DE ALA SECUNDARIA TECNICA Nº 17,ORIENTE: CAMINO RURAL A COL. FRANCISCO I MADERO Y PONIENTE: SECUNDARIA TECNICA Nº 17	97.21 m2	
19	PREDIO RÚSTICO (POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "SALIDA A ESTACIÓN CAMACHO")	CENTRO: AL NORTE CON TERRENO BALDÍO, AL SUR CON TERRENO BALDÍO, AL ORIENTE CON SRA. JUANA AGÜERO Y PONIENTE TERRENO BALDÍO	92,754 m2	

Cabe señalar que derivado de la revisión a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 existen observaciones en el mismo sentido, de las cuales se promovieron recomendaciones en las acciones números AF-07/26-033, AF-08/26-023 y AF-09/26-022, respectivamente.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-14, Sin Observación</p> <p>El saldo en rubro de Pasivos al 31 de Diciembre del 2010 asciende a \$4,445,079.36 el cual está integrado por 40.88% de BANOBRAS, 0.04% de Proveedores, 58.67% de Acreedores Diversos y 0.41 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; el cual representa un incremento del 58.64% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de empréstitos con Acreedores Diversos.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PROVEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-15, Observación AF-09 Que corresponde a la Administración 2007-2010, período 1° de abril al 15 de septiembre Del análisis realizado al rubro de Proveedores que representa un saldo al final del ejercicio por \$,1,550.00 mismo que se pudo verificar que durante el ejercicio 2010 no se realizó ningún movimiento, el cual corresponde al saldo con el proveedor Alfredo Sandoval Hinojosa.</p>	<p>AF-10/26-015 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar la confirmación con el proveedor a fin de que el municipio dentro de sus posibilidades realice el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento y exhiba a este Ente Superior de Fiscalización la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
	<p>AF-10/26-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su gestión a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo el análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra cuotas superiores a las establecidas en la misma.</p> <p>El municipio de Gral. Fco. R. Murguía, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2010.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, el municipio recaudó y recibió 1.44% más de lo presupuestado, observándose los incrementos más importantes en las cuentas de Productos y Otros Programas y Ramo 20; asimismo existe un sobreejercicio en el presupuesto de Egresos del 12.85%, registrándose desfases presupuestales en todos los rubros con excepción de Servicios Personales y Deuda Pública.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales son de orden relevante, observándose además que el aumento recibido y recaudado en el Ingreso fue menor al sobreejercicio presentado en los Egresos, situación no conveniente para el municipio.</p>		
<p>Resultado AF-16 Observación AF-10 Que corresponde a la Administración 2010-2013</p> <p>Como resultado del análisis realizado a las Liquidaciones de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondientes al periodo diciembre de 2010, la Plantilla de Personal del cuarto trimestre de 2010 y nómina del mismo periodo, se pudo concluir que no todos los trabajadores del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., se encuentran inscritos ante dicho Instituto, ya que de un total de 144 trabajadores, 52 no cuentan con la prestación de seguridad social no detectándose enlistados en la liquidación de cuotas obrero patronales emitida por el IMSS, encontrándose además que hay 22 personas que se encuentran inscritas ante dicho Instituto y que no son trabajadores de la Presidencia Municipal, en virtud de que no fueron ubicados en la Plantilla de Personal y en nómina.</p> <p>Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007, 2008 y 2009 se efectuaron recomendaciones en las Acciones a Promover AF-07/26-042, AF-08/26-033 y AF-09/26-026 para observaciones similares, respectivamente.</p>	<p>AF-10/26-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal inscribir a la totalidad de sus trabajadores y únicamente a ellos a algún régimen de seguridad social, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XX, así como prevenir posibles créditos fiscales por parte de alguna de las Instituciones de Seguridad Social. Además se recomienda dar de baja a las personas que se encuentran inscritas en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que no son trabajadores del municipio. Lo anterior además con fundamento en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/26-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado AF-17, Observación AF-11 Que corresponde a la Administración 2010-2013 De la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, se observó que la entidad fiscalizada aún no cuenta con Tabulador de Sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada Servidor Público de la Administración Municipal dependiendo del puesto y función que le sean encomendados, motivo por el cual se solicita elaborar y presentarlo ante Cabildo para su aprobación, exhibiendo evidencia documental de las acciones realizadas.	AF-10/26-019 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, implementar un tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la administración municipal dependiendo del puesto y función que le sean encomendados. Lo anterior en base a los artículos 17 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
		AF-10/26-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado AF-18, Observación AF-12 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Para poder llevar a cabo los trabajos de auditoría, se solicitó a la Administración Municipal varia información mediante el oficio número PL-02-07-0132/2011 de fecha enero 19 de 2011, dirigido al Presidente Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, de la cual no fue entregada al personal de esta Auditoría Superior del Estado, lo correspondiente al Patronato de la Feria (FERENI) detallándose a continuación: - Reglamentos internos del patronato de la feria. - Programa de la feria 2010. -Copia certificada de acta de Cabildo donde se autorizó la conformación del Comité de la feria 2010, así como de las erogaciones	AF-10/26-021 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente auditado presentar para efectos de revisión y validación por parte de este Ente Superior de Fiscalización, la documentación e información mencionada en la observación anterior. De conformidad con los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>concernientes a la feria de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe financiero de la feria. - Relación de los ingresos, subsidios y erogaciones de la feria de 2010, así como la documentación comprobatoria correspondiente. - Relación de todas las cuentas bancarias que manejó el patronato de la feria 2010 y estados de cuenta de las mismas. - Oficio en el cual se realice una breve explicación del registro o control de los ingresos y egresos de la feria de 2010. - Padrón de proveedores, contratistas y acreedores, con domicilios e importes ejercidos en la feria 2010. - Tarifario utilizado para el cobro de los ingresos derivados de la feria de 2010. - Mediante escrito se solicita indicar el monto de recuperaciones de los principales eventos masivos, debidamente soportados. 		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2010 asciende a \$12,643,065.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras por un importe de \$12,010,912.00, 3.00% para Gastos Indirectos por \$379,292.00 y 2.00% para Desarrollo Institucional por \$252,861.00. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 83.00% y revisados documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el 2010 se recibió un monto de \$7,286.00 correspondiente a Rendimientos Financieros 2009 los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:

**Resultado PF-02, Observación PF-01
Que corresponde a la administración 2007-2010**

De los recursos del Fondo III se aprobaron recursos para la realización de ocho obras por un importe total de \$1,807,143.00, dicha autorización y ejecución se considera improcedente por tratarse de obras que no están vinculadas a la operación del Fondo III, infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que dicha inversión no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios ni a personas de escasos recursos.

Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2010, ya se había ejercido el importe aprobado de las obras observadas, excepto de la número 109914021, las cuales se detallan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109914038	Construcción de salón de usos múltiples	Las Bocas	\$199,800.00
109914021	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Colonia Fco. I. Madero	90,117.00
109914011	Construcción de techo para explanada en cancha principal	Jaralillo	111,150.00
109914012	Rehabilitación de plaza principal segunda etapa	La Laguna	632,549.00
109914013	Construcción de domo en cancha de la comunidad	Atotonilco	352,160.00
109914036	Rehabilitación de albergue para maestros	Gral. Manuel Ávila Camacho	88,330.00
109914026	Aportación municipal para la construcción de cerco perimetral y rodapié en el C.B.T.A. no. 189 (programa 3x1)	Nieves	195,315.00
109914007	Terminación de comedor en escuela normal experimental "Rafael Ramírez Castañeda"	Nieves	137,722.00
TOTAL			\$1,807,143.00

PF-10/26-001 Promoción para el Fincamiento de

Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr Gabriel Martínez Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 1 de enero al 31 de marzo de 2010 y del 31 de marzo al 15 de septiembre como Presidente Municipal y del 1 de enero al 15 de septiembre como Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que dicha inversión por un monto de \$1,807,143.00 no corresponde a Infraestructura

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																										
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																										
		Básica de Servicios que beneficie a personas con rezago social o pobreza extrema.																										
<p>Resultado PF-03, Observación PF-02 Que corresponde a la administración 2010-2013 Con recursos del Fondo III se realizaron cuatro obras por un importe total de \$556,867.00, dicha erogación se considera improcedente por tratarse de obras que no están vinculadas a la operación del Fondo III, infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que dicha inversión no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios ni a personas de escasos recursos. Además, no se presenta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se contemple la autorización de dichas obras, las cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE OBR A</th> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>LOCALID AD</th> <th>MONTO ASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10991 4045</td> <td>Construcción de cancha de usos múltiples</td> <td>Luis Moya</td> <td>\$162,853.00</td> </tr> <tr> <td>10991 4048</td> <td>Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de fut bol</td> <td>El Oran</td> <td>180,935.00</td> </tr> <tr> <td>10991 4049</td> <td>Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol</td> <td>Independencia San Martín</td> <td>113,030.00</td> </tr> <tr> <td>10991 4051</td> <td>Rehabilitación de sanitarios de Escuela Preparatoria</td> <td>La Laguna</td> <td>100,049.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$556,867.00</td> </tr> </tbody> </table>		NO. DE OBR A	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALID AD	MONTO ASIGNADO	10991 4045	Construcción de cancha de usos múltiples	Luis Moya	\$162,853.00	10991 4048	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de fut bol	El Oran	180,935.00	10991 4049	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Independencia San Martín	113,030.00	10991 4051	Rehabilitación de sanitarios de Escuela Preparatoria	La Laguna	100,049.00	TOTAL			\$556,867.00	<p>PF-10/26-002 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que dicha inversión por un monto de \$556,867.00 no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie a personas con rezago social o pobreza extrema.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
NO. DE OBR A	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALID AD	MONTO ASIGNADO																									
10991 4045	Construcción de cancha de usos múltiples	Luis Moya	\$162,853.00																									
10991 4048	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de fut bol	El Oran	180,935.00																									
10991 4049	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Independencia San Martín	113,030.00																									
10991 4051	Rehabilitación de sanitarios de Escuela Preparatoria	La Laguna	100,049.00																									
TOTAL			\$556,867.00																									
		<p>PF-10/26-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para la ejecución de los recursos del Fondo III se realice previa</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni</p>																								

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL											
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA												
	<p>autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, ya que es el órgano responsable de su promoción, selección, programación, presupuestación, control seguimiento y evaluación de las obras y acciones; por lo cual se deberá indicar en las actas del Consejo de manera específica por cada una de las obras y acciones y detallando el número, nombre, ubicación y costo correspondientes. Lo anterior a efecto de que se muestre un control administrativo, presupuestario y financiero adecuado y oportuno.</p>	<p>manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>											
	<p>PF-10/26-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>											
<p>Resultado PF-04, Observación PF-03 Que corresponde a la administración 2007-2010 En el Informe Físico Financiero del Fondo III del mes de diciembre 2010 se observa diferencia reportada de menos por \$256,438.00 con relación a los montos aprobados que se indican en la segunda Acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 13 de abril de 2010 como se detalla a continuación:</p>	<p>PF-10/26-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que la aplicación de los recursos del Fondo III sea de acuerdo a lo acordado por el Consejo de Desarrollo Municipal y que en el caso de modificación o cancelación de obras y/o acciones se realice previa autorización de dicho Consejo, ya que es el órgano responsable de su promoción, selección, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones. Lo anterior a efecto de que se muestre un control administrativo,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. DE OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE SEGÚN INFORME FÍSICO FINANCIERO</th> <th>IMPORTE SEGÚN ACTA DE CDM</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10991438</td> <td>Construcción de salón de usos múltiples en Las Bocas.</td> <td>\$199,800.00</td> <td>\$280,000.00</td> <td>\$80,200.00</td> </tr> </tbody> </table>	NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SEGÚN INFORME FÍSICO FINANCIERO	IMPORTE SEGÚN ACTA DE CDM	DIFERENCIA	10991438	Construcción de salón de usos múltiples en Las Bocas.	\$199,800.00	\$280,000.00	\$80,200.00			
NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SEGÚN INFORME FÍSICO FINANCIERO	IMPORTE SEGÚN ACTA DE CDM	DIFERENCIA									
10991438	Construcción de salón de usos múltiples en Las Bocas.	\$199,800.00	\$280,000.00	\$80,200.00									

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA				
1099140 21	Construcción de malla perimetral y rodapié en campo de beis bol en Colonia Fco. I. Madero.	90,117.0 0	150,000.0 0	59,883.0 0	presupuestario y financiero adecuado y oportuno.	<p>PF-10/26-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
1099140 36	Rehabilitación de albergue para maestros en Gral. Manuel Ávila Camacho.	88,330.0 0	100,000.0 0	11,670.0 0	<p>PF-10/26-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico Financieros del Fondo III, se registren cifras reales y precisas en las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, conciliando periódicamente las operaciones entre ambas áreas, de manera que se muestre confiabilidad de la información emitida y en la toma de decisiones.</p>		
1099140 26	Aportación municipal para la construcción de cerco perimetral y rodapié en el C.B.T.A. 189 (programa 3X1) en Nieves.	195,315.00	300,000.00	104,685.00			
TOTAL		\$573,562.00	\$830,000.00	\$256,438.00			
<p>Resultado PF-05, Observación PF-04 Que corresponde a las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Al confrontar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los Informes Físico Financieros del Fondo III ejercicio 2010, se detectó incongruencia entre la información presentada por las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, específicamente en las vertientes de Agua Potable, Alcantarillado, Urbanización Municipal, Electrificación, Infraestructura Básica Educativa, Vivienda Digna, Infraestructura Básica de Salud, Mejoramiento a la Vivienda, Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional.</p>						<p>PF-10/26-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Resultado PF-06, Observación PF-05 Que corresponde a la administración 2010-2013 Con recursos del Fondo III, el municipio aprobó la</p>						<p>PF-10/26-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en lo</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>realización de varias obras por el monto de \$2,990,779.00 las cuales se encontraron sin iniciar según Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2010, por lo que el municipio refleja un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio para el que fueron programadas, por consecuencia el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo infringiendo lo establecido en los artículos 1, 2, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2, 42 y 223 de su Reglamento, así como los Presupuestos de Egresos Federal y Municipal.</p> <p>Asimismo en el ejercicio 2010 se encontraron recursos aplicados relativos al año 2009, reflejando un inadecuado manejo programático presupuestal.</p>	<p>sucesivo en la programación, presupuestación y aplicación de los Recursos Federales del Fondo III, se establezca un sistema de control que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, conforme a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos Federal y Municipal.</p> <p>PF-10/26-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:

PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL

RAMO GENERAL 33

FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$8,347,370.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 20.10% para Seguridad Pública, 56.85% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 10.93% para Adquisiciones y 12.12% de recursos sin aprobar. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 77.46% y revisados documentalmente el 100.00% de lo ejercido.

Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el 2010 se recibió un monto de \$4,356.00 correspondiente a Rendimientos Financieros 2009 los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:

Resultado PF-07, Observación PF-06
Que corresponde a la administración 2007-2010

Con recursos del Fondo IV el municipio aprobó la realización de 9 acciones consistentes en Apoyos a Escuelas de Calidad, para lo cual realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 064007149-1 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por un importe total de \$434,000.00 soportados con diversas facturas por conceptos de material para construcción, adquisiciones de equipos de cómputo, de transporte, material escolar y de oficina; asimismo se exhibe recibo oficial de Finanzas relativo a la aportación para la compra de un vehículo escolar.

PF-10/26-011 Solicitud de Aclaración

Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010 exhibir ante la Auditoría Superior del Estado el convenio con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) que respalde legalmente la aportación realizada para la adquisición de un vehículo escolar para el C.B.T.A. no. 189 y por ende las condiciones para la aplicación de ésta, asimismo exhibir el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestre la aplicación de los materiales de construcción en las diferentes rehabilitaciones y mantenimientos realizados en las obras que se ejecutaron y en cuanto a las adquisiciones documento que ampare la recepción y ubicación en las escuelas beneficiadas; lo anterior referente a los cheques antes citados por un importe total de **\$434,000.00**, correspondiente a las 9 acciones antes citadas, a fin de que se demuestre documentalmente el destino y aplicación de los recursos

No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

Descripción	Fecha de Cheque	No. de Cheque	Importe	Beneficiario	Soporte Documental
Aportación a escuela T.V. Guadalupe Victoria de la comunidad de la Estanzuela para la adquisición de computadora y papelería (Escuelas de Calidad).	28/04/10	21	\$20,000.00	Prof. Rafael Godínez Ramírez	Facturas números 30987 y 30984 de Computadoras y Accesorios de Zacatecas, S.A. de C.V. de fecha 8 de junio de 2010 por los conceptos de monitor, equipo de cómputo de escritorio, toner y mat. de oficina por importes de \$14,033.00 y \$5,967.00.
Aportación a escuela Jardín de niños José Vasconcelos de la comunidad de Nieves para rehabilitación de edificio escolar (Escuelas de Calidad).	27/04/10	18	20,000.00	Gloria Arcelia Dávila Rivera	Factura número 0054 de Taller Móvil la Honda y/o Wilhelm Thiessen Eiebe de fecha 11 de mayo de 2010 por concepto de suministro e instalación de 7 protecciones metálicas de 1.60 x 4 mts. por un importe de \$20,000.00.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
GENERAL FRANCISCO R. MURGIA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 29 de 63

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					
		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA				
Aportación a la escuela T.V. Ignacio Allende de la comunidad de Alfonso Medina para la adquisición de pizarrón electrónico y microscopio (Escuelas de Calidad).	28/04/10	20	20,000.00	Prof. Amadeo Silva Castañeda	Factura número 001821 de Silvia Elena Zapata Fernández de fecha 31 de mayo de 2010 por concepto de compra de microscopio molecular por un importe de \$5,000.00. Factura número 001819 de Silvia Elena Zapata Fernández de fecha 31 de mayo de 2010 por un importe de \$5,000.00 y concepto de compra de pizarrón interactivo virtual.	erogados del Fondo IV.	
Aportación a la escuela Técnica número 17 de la comunidad de Nieves para la adquisición de material de oficina (Escuelas de Calidad).	29/04/10	22	20,000.00	Raymundo Salas Medina	Factura número 22299 de COAVSI y/o Fabián Flores González de fecha 28 de mayo de 2010 por concepto de 4 pintarrones blancos, 1 proyector benq, 1 toner hp y 1 engargoladora por un importe de \$20,000.00.		
Aportación para la escuela T.V. Genaro Codina de la comunidad de la Valenciana para rehabilitación de sanitarios.	30/04/10	24	20,000.00	Rodolfo Contreras Mireles	Factura número 0286 de Ronaldo Gómez Marez de fecha 21 de mayo de 2010 por concepto de rehabilitación de sanitarios por importe de \$20,000.00.		
Aportación municipal a la escuela T.V. Francisco Goytia de la comunidad de Santa Rita para la adquisición de 3 libreros (Escuela de Calidad).	28/04/10	19	10,000.00	Prof. Martín Martínez Cuevas	Factura número 1180 de JERZA muros, puertas y plafones y/o Jesús Rivas Zapata de fecha 27 de abril de 2010 por concepto de 2 libreros por un importe de \$10,000.01.		
Aportación a la escuela primaria Miguel Hidalgo de la localidad de la Laguna para la impermeabilización de 2 aulas.	29/04/10	23	20,000.00	José Ángel Hernández Suárez	Factura número 2191 de taller san Isidro y/o Manuel de Jesús Estrada Pérez de fecha 21 de mayo de 2010 por concepto de malla ciclónica por un importe de \$3,061.10. Factura número 1952 de ferretería y muebles el ropero de fecha 24 de mayo de		

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA				
					2010 por concepto de 150 mts. de impermeabilizante por un importe de \$16,938.90.		
Aportación a escuela T.V. Tierra y Libertad de la comunidad de San Martín para adquisición de fotocopiadora, impresora y grabadora (Escuela de Calidad)	26/04/10	16	20,000.00	Olivia Guevara Herrera	Factura número 17792 de SERVICOP y/o Luis Basilio Hernández de fecha 30 de abril de 2010 por concepto de 1 fotocopiadora y 3 toner por un importe de \$18,412.00. Factura número 68734 de Importadora del Norte y/o Alberto Nahle García de fecha 15 de mayo de 2010 por concepto de 1 grabadora sony por un importe de \$2,000.00.		
Aportación municipal para la adquisición de transporte escolar para el C.B.T.A no. 189 (programa 3X1)	27/07/10	34	284,000.00	Secretaría de Finanzas	recibo oficial número B4878745 de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de fecha 28 de julio de 2010 por un importe de \$284,000.00.		
Total			\$434,000.00				
<p>Sin embargo, no se adjuntó el convenio que respalda legalmente la aportación que se generó con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), y por ende las condiciones para la aplicación de ésta, asimismo tampoco se exhibe el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestre la aplicación de los materiales de construcción en las diferentes rehabilitaciones y mantenimientos relacionados y evidencia de la recepción y ubicación de las adquisiciones en las escuelas beneficiadas.</p>							
<p>Resultado PF-08, Observación PF-07 Que corresponde a la administración 2010-2013 Con recursos del Fondo IV, el municipio aprobó la realización de varias obras por el monto de \$1,099,616.00 las cuales se encontraron sin iniciar según informe de avance físico al 31 de diciembre de 2010, por lo que el municipio refleja un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio para el que fueron programadas,</p>						<p>PF-10/26-012 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en lo sucesivo en la programación, presupuestación y aplicación de los Recursos</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por consecuencia el incumplimiento de metas y objetivos del fondo infringiendo lo establecido en los artículos 1, 2, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2, 42 y 223 de su Reglamento, así como los Presupuestos de Egresos Federal y Municipal.</p> <p>Asimismo en el ejercicio 2010 se encontraron recursos aplicados relativos al año 2009, reflejando un inadecuado manejo programático presupuestal.</p>	<p>Federales del Fondo IV, se establezca un sistema de control que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, conforme a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos Federal y Municipal.</p>	<p>realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/26-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado PF-09, Observación PF-08 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Al confrontar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), con los informes físico financieros del Fondo IV ejercicio 2010, se detectó incongruencia entre la información presentada por las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social específicamente en las vertientes de Seguridad Pública, Infraestructura Básica y Adquisiciones.</p>	<p>PF-10/26-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal Actual, que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico Financieros del Fondo IV, se registren cifras reales y precisas en las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, conciliando periódicamente las operaciones entre ambas áreas, de manera que se muestre confiabilidad de la información emitida y en la</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	toma de decisiones.	
	PF-10/26-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-10, Observación PF-09 Que corresponden a la administración 2010-2013 El municipio realizó la obra denominada "Instalaciones de la ganadera primera etapa" para la cual ejerció recursos del Fondo IV por el orden de \$1,000,000.00 incumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal al no aplicarse en actividades propias del municipio y por ser una Asociación integrada por un grupo de particulares con beneficios propios y no para la población en general. Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el importe aprobado de la obra mencionada.	PF-10/26-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Profr. Alfredo Ortíz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que se realiza erogación por un importe de \$1,000,000.00 que no es aplicada en actividades propias del municipio y por ser una Asociación integrada por un grupo de particulares con beneficios propios y no para la población en general.	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$4,156,325.59 correspondientes a 5 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en los rubros de Electrificación, Infraestructura Básica Educativa y Urbanización. La aplicación de los recursos al cierre del año 2010 y su revisión documental se realizó al 100.00%.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-01, Sin Observación. Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio fiscal 2010, se asignó un monto de \$6,011,738.18 al mes de diciembre del 2010 se ejerció un monto de \$6,702,305.03, presentando un sobre ejercicio del 11.49% del total presupuestado, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 12 obras programadas 11 fueron concluidas y una fue cancelada, por lo que el Ente Fiscalizado presenta cumplimiento en su ejecución.</p>		
<p>Resultado OP-02, Observación OP-01 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>El Ente Fiscalizado no presenta las actas de Cabildo donde se aprueban los informes de Obra Pública del mes de agosto y 1ª quincena de septiembre de 2010, incumpliendo con la normatividad prevista en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>OP-10/26-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, en lo sucesivo presentar oportunamente las actas de Cabildo donde se aprueben los Informes de Obra Pública del periodo sujeto a su gestión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado OP-03, Observación OP-02 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Derivado del análisis realizado a los informes mensuales correspondientes al Programa Municipal de Obras, en la conciliación presentada entre Tesorería y la Dirección de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, se presenta una diferencia de más por Tesorería por la cantidad de \$18,585.00 correspondiente al mes de diciembre de 2010, respecto del recurso ejercido y lo registrado en los informes mensuales de ambas direcciones.</p>	<p>OP-10/26-002 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal presentar a la mayor brevedad posible la conciliación de cifras en lo sucesivo y periódicamente la información emitida por Tesorería Municipal y la Dirección Obra Públicas respecto del Programa Municipal de Obras a efecto de que la información relativa a los montos programando y ejercido sea coincidente y los estados financieros reflejen la situación real del ente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-10/26-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
GENERAL FRANCISCO R. MURGIA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 36 de 63

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados a esta Auditoría Superior del Estado.	



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP-04, Observación OP-03 Que corresponde a la administración 2007-2010 Para la obra "Áreas deportivas, Cabecera Municipal" en sub obra "Empastado de campo de beisbol", se aprobó un monto de \$675,068.81 del Programa Municipal de Obras, para la preparación de terreno natural, levantamiento topográfico, limpiado, nivelado y afinado de 8,000.00 m2, suministro y extendido de tierra vegetal 350.00 m3, colocación de pasto en rollo tipo kikuyo 8,000.00 m2, construcción cisterna 30.00 m3, instalación sistema de riego por aspersión tipo cañón incluye 150.00 ml tubo PVC hidráulico 2", 3 hidrantes, bomba eléctrica de 3 HP e instalación eléctrica y adquisición de tractor krafman para jardín con navajas de 30" de corte.</p> <p>Durante la revisión física de fecha 11 de abril de 2011, la obra se encontró terminada y en funcionamiento.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$636,500.00 mediante las pólizas cheque Nos. 9609, 9711, 9770, 9815, 9820, 10021 y 10085, de fechas 16 de abril, 12 y 18 de mayo, 1 y 2 de junio, 21 de julio y 11 de agosto de 2010, por importes de \$200,000.00, \$200,000.00, \$15,000.00, \$100,000.00, \$8,500.00, \$70,100.00 y \$42,900.00, a nombre de Ricardo Dávila Félix, Transportadora Real de Nieves S.A. de C.V. y Wilhelm Thiessen Wiebe, presentando las facturas Nos. 91, 95, 98, 119 y 117 de fechas 16 de abril, 12 de mayo, 1 de junio y 15 de julio de 2010, por importes de \$200,000.00, \$200,000.00, \$100,000.00, \$20,000.00 y \$85,800.00 respectivamente, faltando documentación por comprobar de \$30,700.00 respecto de las pólizas presentadas.</p>	<p>OP-10/26-004 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de abril al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Profr. Gabriel Martínez Míreles (directo), Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado Tesorero Municipal (Directo), Transportadora Real de Nieves S.A. de C.V. (Solidario) y Wilhelm Thiessen Wiebe (Solidario), por la cantidad de \$30,700.00, por no presentar la documentación comprobatoria de las pólizas cheque emitidas en la obra denominada "Áreas deportivas, Cabecera Municipal" específicamente en la sub-obra "Empastado de campo de beisbol", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, que compruebe y justifique el destino de aplicación del recurso, debiendo presentar la documentación comprobatoria del gasto, estimaciones, números generadores, croquis de los trabajos ejecutados y álbum fotográfico.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado OP-05, Observación OP-04 Que corresponde a la administración 2007-2010 Para la obra "Mantenimiento de alumbrado público, Cabecera Municipal y comunidades", se programó un monto de \$641,405.39 ejerciéndose \$621,405.39 sin embargo en la sub obra "Suministro y colocación de 7 postes de concreto octagonal 12-750, para la comunidad de Santa Rita", se ejerció un monto de</p>	<p>OP-10/26-005 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$320,000.00, en el suministro y colocación de poste de concreto incluye cepas, 7 pza, suministro y colocación de herrajes y línea de ACSR3/0 en poste con aisladores, crucetas, acometidas, sistemas de tierra y retenidas, 7 pza, proyecto, trámites, conexión, libranza y entrega ante CFE, 1 lote. Durante la revisión física de fecha 13 de abril de 2011, la obra se encontró terminada sin operar, falta realizar los trámites correspondientes y entrega de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad para su liberación, concepto pagado no ejecutado por un monto de \$20,000.00 y que se incluye en presupuesto de la obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque Nos. 9555 y 9720 de fechas 26 de marzo y 12 de mayo de 2010, por importes de \$170,000.00 y \$150,000.00, a nombre de José Octavio Batres Jaquez, quien presenta las facturas Nos. 237 y 238 de fechas 6 de abril y 12 de mayo de 2010, por importes iguales a los cheques emitidos.</p>	<p>el periodo del 1 de abril al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Profr. Gabriel Martínez Mireles (directo) y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado Tesorero Municipal (Directo) y al contratista C. José Octavio Batres Jaquez (solidario) por la cantidad de \$20,000.00, por concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Mantenimiento de alumbrado público, Cabecera Municipal y comunidades", específicamente en la sub obra "Suministro y colocación de 7 postes de concreto octagonal 12-750, para la comunidad de Santa Rita", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, consistente en la falta de trámites para la energización de la línea y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), debiendo presentar oficio de liberación que permita constatar que la obra ha sido puesta en operación y los beneficiarios esten en posibilidad de realizar contrato con la CFE, álbum fotográfico y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría Municipal para hacer constar que la obra está en operación.</p>	
<p>Resultado OP-06, Observación OP-05</p> <p>Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Durante la revisión documental a los informes y auxiliares de obras del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2010, por un importe total ejercido al mes de diciembre de \$6,702,305.03, se encontró que el municipio relaciona 12 obras, de las cuales corresponden solo a mantenimientos, mejoramiento a la vivienda y aportación a obras, sin embargo dentro de cada una de estas obras, se reportan 20 sub obras con montos ejercidos desde \$90,000.00 hasta \$1,187,400.00, ejerciéndose en las 20 obras un total de \$5,292,601.16, que representa el 78.97% del importe total ejercido al final del ejercicio, asimismo</p>	<p>OP-10/26-006 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo la totalidad de obras nuevas a realizar en este Programa Municipal de Obras, así como las ampliaciones, rehabilitaciones y terminaciones, independientemente de su importe y aquellos mantenimientos con importes relevantes, deberán de informarse, enumerarse y relacionarse en la carátula del informe mensual de obras, asimismo presentar ante la Auditoría Superior del Estado al momento de presentar los informes y auxiliares</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
las obras debieron ser informadas como obras nuevas en las carátulas de los informes mensuales, así como en los auxiliares correspondientes, presentando los expedientes unitarios de obra que correspondan a cada una de ellas.	de obras, los expedientes unitarios de las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato los cuales contengan la documentación técnica referente a: estimaciones, números generadores, los procesos de licitación, contrato, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, acta de entrega - recepción y memoria fotográfica, entre otros.	
	<p>OP-10/26-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																														
	RAMO GENERAL 33																																														
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																												
Derivado de la revisión física y documental de 15 (quince) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:																																															
<p>Resultado OP-07, Observación OP-06 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Pavimento a base de concreto estampado y empedrado de calle Hidalgo (Tramo entre las calles Zacatecas y colonias), Nieves", se aprobó un monto de \$799,687.00 del Fondo III, para construcción de piso a base de piedra de banco, 470.29 m2, colocación de concreto estampado 15 cm espesor, 734.94 m2, concreto para guarniciones, 18.98 m3 y banquetas tipo estampado de 10 cm espesor, 292.59 m2.</p> <p>Durante la revisión física de fecha 14 de abril de 2011, la obra se encontró terminada y en operación según las metas programadas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$626,109.83 mediante 9 pólizas cheque de fechas del 26 de marzo al 7 de mayo de 2010, a nombre de Manuel López Zapata, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Patricia Domínguez Ávalos y María Cristina Gallardo Sandoval, presentando 3 facturas de diferentes proveedores y 6 listas de raya, de fechas del 35 de marzo al 7 de mayo de 2010, por un importe total de \$626,109.83, según el cuadro siguiente, faltando de presentar pólizas cheque y documentación comprobatoria por la cantidad de \$173,577.17, recurso que ya no fue necesario ejercer, debido a que los trabajos fueron terminados con el recurso liberado.</p>			<p>OP-10/26-008 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración sobre los recursos del saldo del monto total aprobado por la cantidad de \$173,577.17, determinados con base en el monto ejercido, en virtud de que se desconoce si fueron ejercidos en la obra "Pavimento a base de concreto estampado y empedrado de calle Hidalgo (Tramo entre las calles Zacatecas y colonias), Nieves", realizada mediante el Fondo III, debiendo presentar la Entidad Fiscalizada elementos probatorios de su aplicación, exhibiendo acta del Consejo de Desarrollo Municipal mediante la cual se apruebe el destino que se dará al recurso que falta por ejercer, las pólizas cheque, la documentación comprobatoria correspondiente, conjuntamente con las estimaciones, números generadores, finiquito y acta de entrega - recepción con la cual haga constar su aplicación.</p>			<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NÚMERO DE:</th> <th colspan="2">FECHA:</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">BENEFICIARIO O Y/O PROVEEDOR</th> </tr> <tr> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38</td> <td>L. DE R.</td> <td>26-mar-10</td> <td>5-10/04/10</td> <td>39,600.00</td> <td>39,600.00</td> <td>MANUEL LOPEZ ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>L. DE R.</td> <td>26-mar-10</td> <td>25-31/03/10</td> <td>39,600.00</td> <td>39,600.00</td> <td>PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ALVARADO</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>L. DE R.</td> <td>16-abr-10</td> <td>12-17/04/10</td> <td>39,600.00</td> <td>39,600.00</td> <td>MANUEL LOPEZ ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>L. DE R.</td> <td>23-abr-10</td> <td>19-24/04/10</td> <td>39,600.00</td> <td>39,600.00</td> <td>MANUEL LOPEZ ZAPATA</td> </tr> </tbody> </table>							NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO O Y/O PROVEEDOR	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	38	L. DE R.	26-mar-10	5-10/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	39	L. DE R.	26-mar-10	25-31/03/10	39,600.00	39,600.00	PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ALVARADO	50	L. DE R.	16-abr-10	12-17/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	55	L. DE R.	23-abr-10	19-24/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA
NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO O Y/O PROVEEDOR																																									
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA																																										
38	L. DE R.	26-mar-10	5-10/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA																																									
39	L. DE R.	26-mar-10	25-31/03/10	39,600.00	39,600.00	PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ALVARADO																																									
50	L. DE R.	16-abr-10	12-17/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA																																									
55	L. DE R.	23-abr-10	19-24/04/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA																																									

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA							
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA			
56	L. DE R.	30-abr-10	26/04-1/05/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA			
68	L. DE R.	12-may-10	3-8/4/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA			
61	213	06-may-10	06-may-10	130,000.00	130,000.00	PATRICIA DOMINGUEZ AVALOS			
60	214	06-may-10	06-may-10	65,069.83	65,069.83	PATRICIA DOMINGUEZ AVALOS			
66	2298	07-may-10	07-may-10	193,440.00	193,440.00	MA. CRISTINA GALLARDO SANDOVAL			
SUMAS				626,109.83	626,109.83				
<p>Resultado OP-08, Observación OP-07 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Pavimento a base de concreto hidráulico y empedrado de calle Hidalgo tramo calle colonias y callejón sin nombre, Nieves", se aprobó un monto de \$461,822.00 del Fondo III, para construcción de piso a base de piedra de banco, 263.97 m²; colocación de concreto estampado 15 cm espesor, 465.13 m²; concreto para guarniciones, 18.95 m³ y banquetas tipo estampado de 10 cm espesor, 176.28 m².</p> <p>Durante la revisión física de fecha 14 de abril de 2011, la obra se encontró terminada y en operación según las metas programadas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$403,848.96 mediante 8 pólizas cheque de fechas del 10 de julio al 11 de agosto de 2010, a nombre de Manuel López Zapata, Patricia Domínguez Ávalos y María Cristina Gallardo Sandoval, presentando 4 facturas de diferentes proveedores y 4 listas de raya, de fechas del 12 de julio al 11 de agosto de 2010, por un importe total de \$403,848.96, según el anexo No 4, faltando de presentar pólizas cheque y documentación comprobatoria por la cantidad de \$57,973.04, recurso que ya no fue necesario ejercer, debido a que los trabajos fueron terminados con el recurso liberado.</p>						<p>OP-10/26-009 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración sobre los recursos del saldo del monto total aprobado por la cantidad de \$57,973.04, determinados con base en el monto ejercido, en virtud de que se desconoce si fueron ejercidos en la obra "Pavimento a base de concreto hidráulico y empedrado de calle Hidalgo tramo calle colonias y callejón sin nombre, Nieves" realizada mediante el Fondo III, debiendo presentar la Entidad Fiscalizada elementos probatorios de su aplicación, exhibiendo acta del Consejo de Desarrollo Municipal mediante la cual se apruebe el destino que se dará al recurso que falta por ejercer, las pólizas cheque, la documentación comprobatoria correspondiente conjuntamente con las estimaciones, números generadores, finiquito y acta de entrega - recepción con la cual haga constar su aplicación.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR			
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA				

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
84	L. DE R.	16-jul-10	12-17/07/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	
88	L. DE R.	22-jul-10	19-24/07/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	
96	L. DE R.	30-jul-10	26-31/07/10	39,600.00	39,600.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	
98	L. DE R.	09-ago-10	2-7/08/10	8,358.00	8,358.00	MANUEL LOPEZ ZAPATA	
86	229	20-jul-10	20-jul-10	43,225.96	43,225.96	PATRICIA DOMINGUEZ AVALOS	
93	231	27-jul-10	27-jul-10	93,599.00	93,599.00	PATRICIA DOMINGUEZ AVALOS	
94	232	27-jul-10	27-jul-10	15,966.00	15,966.00	PATRICIA DOMINGUEZ AVALOS	
99	2446	11-ago-10	11-ago-10	123,900.00	123,900.00	MA. CRISTINA GALLARDO SANDOVAL	
SUMAS				403,848.96	403,848.96		
<p>En el periodo de solventación la Administración Municipal no presentó las pólizas cheque y documentación comprobatoria del gasto y técnica que justifique el saldo del recurso por un importe de \$57,973.04 respecto del monto aprobado, motivo por el cual la observación persiste.</p>							
<p>Resultado OP-09, Observación OP-08 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Para la obra "Rehabilitación de calle Hidalgo entre el callejón el salto y blvd. Salida a Río Grande, Nieves", se aprobó un monto de \$540,696.00 del Fondo III, para construcción de piso a base de piedra de banco, 254.26 m²; colocación de concreto estampado 15 cm espesor, 730.42 m²; concreto para guarniciones, 16.82 m³ y banquetas tipo estampado de 10 cm espesor, 160.23 m².</p> <p>Durante la revisión física de fecha 14 de abril de 2011, la obra se encontró terminada y en operación según las metas programadas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$533,115.64 mediante 11 pólizas cheque de fechas del 30 de diciembre de 2010 al 18 de febrero de 2011, a nombre de Manuel López Zapata, Patricia Domínguez Ávalos, Distribuidora Amasa S.A. de C.V. y Marco A. Sánchez R., presentando 5 facturas de diferentes proveedores y 6 listas de raya,</p>				<p>OP-10/26-010 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración sobre los recursos del saldo del monto total aprobado por la cantidad de \$7,579.36, determinados con base en el monto ejercido, en virtud de que se desconoce si fueron ejercidos en la obra "Rehabilitación de calle Hidalgo entre el callejón el salto y blvd. Salida a Río Grande, Nieves" realizada mediante el Fondo III, debiendo presentar la Entidad Fiscalizada elementos probatorios de su aplicación, exhibiendo acta del Consejo de Desarrollo Municipal mediante la cual se apruebe el destino que se dará al recurso que falta por ejercer, las pólizas cheque, la documentación comprobatoria correspondiente conjuntamente con las estimaciones, números</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																																																																																			
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																
de fechas del 30 de diciembre de 2010 al 15 de febrero de 2011, por un importe total de \$533,115.64, según el anexo No 5, faltando de presentar pólizas cheque y documentación comprobatoria por la cantidad de \$7,579.36, recurso que ya no fue necesario ejercer, debido a que los trabajos fueron terminados con el recurso liberado.					generadores, finiquito y acta de entrega - recepción con la cual haga constar su aplicación.																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NÚMERO DE:</th> <th colspan="2">FECHA:</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">BENEFICIARIO PROVEEDOR</th> </tr> <tr> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>176</td> <td>258</td> <td>30-dic-10</td> <td>30-dic-10</td> <td>59,114.61</td> <td>59,113.43</td> <td>PATRICIA DOMÍNGUEZ</td> </tr> <tr> <td>173</td> <td>259</td> <td>30-dic-10</td> <td>30-dic-10</td> <td>109,177.83</td> <td>109,177.83</td> <td>PATRICIA DOMÍNGUEZ</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>L. DE R.</td> <td>30-dic-10</td> <td>3-8/01/11</td> <td>44,504.20</td> <td>44,504.20</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>141</td> <td>L. DE R.</td> <td>31-dic-10</td> <td>10-15/01/11</td> <td>44,504.20</td> <td>44,504.20</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>142</td> <td>L. DE R.</td> <td>30-dic-10</td> <td>17-22/01/11</td> <td>44,504.20</td> <td>44,504.20</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>143</td> <td>L. DE R.</td> <td>31-dic-10</td> <td>24-29/01/11</td> <td>44,504.20</td> <td>44,504.20</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>144</td> <td>L. DE R.</td> <td>31-dic-10</td> <td>31/01-5/02/11</td> <td>44,504.20</td> <td>44,504.20</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>192</td> <td>266</td> <td>09/02/2011</td> <td>09/02/2011</td> <td>36,222.00</td> <td>36,222.00</td> <td>PATRICIA DOMÍNGUEZ</td> </tr> <tr> <td>165</td> <td>36</td> <td>27/12/2010</td> <td>27/12/2010</td> <td>65,565.20</td> <td>65,565.20</td> <td>DISTRIBUIDOR AMASA S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>197</td> <td>L. DE R.</td> <td>18/02/2011</td> <td>7-12/02/11</td> <td>14,880.00</td> <td>14,880.00</td> <td>MANUEL ZAPATA</td> </tr> <tr> <td>198</td> <td>136</td> <td>18/02/2011</td> <td>15/02/2011</td> <td>25,636.00</td> <td>25,636.00</td> <td>MARCO A. B. ALEJANDRO SANCHEZ R.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUMAS</td> <td>533,116.64</td> <td>533,115.46</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO PROVEEDOR	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	176	258	30-dic-10	30-dic-10	59,114.61	59,113.43	PATRICIA DOMÍNGUEZ	173	259	30-dic-10	30-dic-10	109,177.83	109,177.83	PATRICIA DOMÍNGUEZ	140	L. DE R.	30-dic-10	3-8/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA	141	L. DE R.	31-dic-10	10-15/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA	142	L. DE R.	30-dic-10	17-22/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA	143	L. DE R.	31-dic-10	24-29/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA	144	L. DE R.	31-dic-10	31/01-5/02/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA	192	266	09/02/2011	09/02/2011	36,222.00	36,222.00	PATRICIA DOMÍNGUEZ	165	36	27/12/2010	27/12/2010	65,565.20	65,565.20	DISTRIBUIDOR AMASA S.A. DE C.V.	197	L. DE R.	18/02/2011	7-12/02/11	14,880.00	14,880.00	MANUEL ZAPATA	198	136	18/02/2011	15/02/2011	25,636.00	25,636.00	MARCO A. B. ALEJANDRO SANCHEZ R.	SUMAS				533,116.64	533,115.46
NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO PROVEEDOR																																																																																															
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA																																																																																																
176	258	30-dic-10	30-dic-10	59,114.61	59,113.43	PATRICIA DOMÍNGUEZ																																																																																															
173	259	30-dic-10	30-dic-10	109,177.83	109,177.83	PATRICIA DOMÍNGUEZ																																																																																															
140	L. DE R.	30-dic-10	3-8/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA																																																																																															
141	L. DE R.	31-dic-10	10-15/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA																																																																																															
142	L. DE R.	30-dic-10	17-22/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA																																																																																															
143	L. DE R.	31-dic-10	24-29/01/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA																																																																																															
144	L. DE R.	31-dic-10	31/01-5/02/11	44,504.20	44,504.20	MANUEL ZAPATA																																																																																															
192	266	09/02/2011	09/02/2011	36,222.00	36,222.00	PATRICIA DOMÍNGUEZ																																																																																															
165	36	27/12/2010	27/12/2010	65,565.20	65,565.20	DISTRIBUIDOR AMASA S.A. DE C.V.																																																																																															
197	L. DE R.	18/02/2011	7-12/02/11	14,880.00	14,880.00	MANUEL ZAPATA																																																																																															
198	136	18/02/2011	15/02/2011	25,636.00	25,636.00	MARCO A. B. ALEJANDRO SANCHEZ R.																																																																																															
SUMAS				533,116.64	533,115.46																																																																																																
En el periodo de solventación la Administración Municipal no presentó las pólizas cheque y documentación comprobatoria del gasto y técnica que justifique el saldo del recurso por un importe de \$7,579.36 respecto del monto aprobado, motivo por el cual la observación persiste.																																																																																																					

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP-10, Observación OP-09 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Para la obra "Terracería de tramo carretero del kilómetro 4+000 al 6+000, Santa Rita", se aprobó un monto de \$776,012.00 del Fondo IV, para el trazo y nivelación del terreno 14,800.00 m2, compactación de terreno 2,919.00 m3, compactación terraplén 5,948.00 m3, formación subrasante 5,172.00 m3, excavación para préstamo de banco 11,120.70 m3, sobre acarreo 7,784.49 m3, colocación base hidráulica 3,096.30 m3, señales preventivas 4.00 pza, señales restrictivas 2.00 pza, señales informativas 8.00 pza fantasmas concreto 6.00 pza.</p> <p>Durante la revisión física de fecha 13 de abril de 2011, la obra se encontró inconclusa con un avance físico aproximado del 95%, faltando de realizar los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señales preventivas cuadradas 71x71 cm con ceja, 4.00 pza, por un importe de \$6,779.36 2. Señales restrictivas cuadradas 71x71 cm con ceja, 2.00 pza, por un importe de \$3,392.00 3. Señales informativas rectangulares 30x76 cm sin ceja poste kilometraje, 8.00 pza, por un importe de \$5,286.40 4. Fantasmas de concreto, 6.00 pza, por un importe de \$845.16 <p>Conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$16,302.93.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque No. 36, 37 y 39, de fechas 16 y 30 de agosto y 14 de octubre de 2010, por importes de \$232,803.00, \$232,803.60 y \$310,405.40, a nombre de Joel Gómez Acosta, quien presenta las facturas No.162, 164 y 169, por importes y fechas iguales a los cheques emitidos.</p>	<p>OP-10/26-011 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal, Profr. Alfredo Ortiz del Río (subsidiario) y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado Director de Desarrollo Económico (directo) y al contratista Joel Gómez Acosta (directo) por la cantidad de \$16,302.93, por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Terracería de tramo carretero del kilómetro 4+000 al 6+000, Santa Rita" realizada mediante el Fondo IV, consistente en la colocación de señalamientos preventivos 4 piezas, restrictivos 2 piezas, informativos 8 piezas y fantasmas de concreto 6 piezas, debiendo presentar estimaciones, resumen de estimaciones, números generadores, finiquito, acta de entrega – recepción, croquis del total de los trabajos ejecutados (detallado), álbum fotográfico y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal para hacer constar que los trabajos están terminados y fueron ejecutados en la obra.	
<p>Resultado OP-11, Observación OP-10 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Para la obra "Terracería de tramo carretero del kilómetro 3+000 al 5+000, Luis Moya" del Fondo IV, se aprobó un monto de \$1,223,988.00, para el trazo y nivelación del terreno 14,800 m2, compactación de terreno 3,255.00 m3, construcción de obras hidráulicas 5 piezas, compactación terraplén 11,214.50 m3, formación subrasante 5,209.40 m3, excavación para préstamo de banco 16,423.90 m3, sobre acarreo 11,496.73 m3, colocación base hidráulica 3,145.90 m3, señales preventivas 6 piezas, señales informativas 6 piezas, fantasmas concreto 53 piezas.</p> <p>Durante la revisión física de fecha 14 de abril de 2011, la obra se encontró inconclusa con un avance físico aproximado del 95%, faltando de realizar los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señales preventivas cuadradas 71x71 cm con ceja, 6.00 pza, por un importe de \$8,766.54 Señales informativas rectangulares 30x76 cm sin ceja poste kilometraje, 6 piezas, por un importe de \$3,964.80 Fantasmas de concreto, 53 piezas, por un importe de \$7,469.82 <p>Conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$20,201.16.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque No. 35, 38 y 40, de fechas 16 y 30 de agosto y 14 de octubre de 2010, por importes de \$367,196.00, \$367,196.40 y \$489,595.60, a nombre de Joel Gómez Acosta, quien presenta las facturas No.161, 163 y 168, por importes y fechas iguales a los cheques emitidos.</p>	<p>OP-10/26-012 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal, Profr. Alfredo Ortiz del Río (subsidiario) y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado Director de Desarrollo Económico (directo) y al contratista Joel Gómez Acosta (directo) por la cantidad de \$20,201.16, por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Terracería de tramo carretero del kilómetro 3+000 al 5+000, Luis Moya" realizada mediante el Fondo IV, consistente en la colocación de señalamientos preventivos 6 piezas, informativos 6.00 pieza y fantasmas de concreto 53 piezas, debiendo presentar estimaciones, resumen de estimaciones, números generadores, finiquito, acta de entrega – recepción, croquis del total de los trabajos ejecutados (detallado), álbum fotográfico y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal para hacer constar que los trabajos están terminados y fueron ejecutados en la obra.	



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado OP-12, Observación OP-11</p> <p>Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Para la obra "Ampliación de red eléctrica, La Laguna", se aprobó un monto de \$1,575,160.00 del Programa 3X1 para Migrantes, para el suministro y colocación de postes de concreto 12-750, incluyendo herrajes, conductor, 54 piezas, colocación de transformador monofásico auto protegido 10 KVA 13,200 220-127, 7 piezas, excavación, cepas, parado de posteria, colocación de herrajes, aisladores, retenidas, montaje de equipo transformación, revisión y entrega de obra, 52 piezas, trámites ante CFE incluye pago de revisión y supervisión de proyecto, pago libranzas y conexión de obra, 1 lote.</p> <p>Durante la revisión física de fecha 12 de abril de 2011, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance físico aproximado del 30%, faltando de ejecutar los conceptos siguientes: Suministro poste concreto 12-750 inc. neutranel, herrajes, conductor y todo lo necesario para su ejecución, 11 pieza, por un importe de \$169,004.00 Transformador monofásico auto protegido 10 KVA 13,200, 7 pieza, por un importe de \$231,024.50 Excavación cepas, parado de posteria, colocación herrajes, aisladores, retenidas, montaje equipo de transformación, revisión y entrega obra, 52 pieza, por un importe de \$458,536.00 Trámites ante CFE incluye pago revisión y supervisión proyecto, pago libranzas y conexión de obra, 1 lote, por un importe de \$40,000.00.</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$898,564.50.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque Nos. 9, 20 y 24 de fechas 23 de noviembre y 23 de diciembre de 2010, a nombre del Ing. José Octavio Batres Jaquez, por importes de \$472,138.80, \$629,518.40 y \$472,138.80, presentando la factura No. 261 de fecha 23 de noviembre de 2010, por un importe de</p>	<p>OP-10/26-013 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal, Profr. Alfredo Ortiz del Río (subsidiario) y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado Director de Desarrollo Económico (directo) y al contratista Ing. José Octavio Batres Jaquez (directo) por la cantidad de \$898,564.50, por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, La Laguna" realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, consistente en el suministro poste concreto 12-750 inc. neutranel, herrajes, conductor y todo lo necesario para su ejecución, 11 piezas, transformador monofásico auto protegido 10 KVA 13,200, 7.00 pieza, excavación cepas, parado de posteria, colocación herrajes, aisladores, retenidas, montaje equipo de transformación, revisión y entrega obra, 52 pza y trámites ante CFE incluye pago revisión y supervisión proyecto, pago libranzas y conexión de obra, 1 lote, debiendo presentar estimaciones, resumen de estimaciones, números generadores, finiquito, acta de entrega – recepción, croquis del total de los trabajos ejecutados (detallado), álbum fotográfico y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría Municipal para hacer constar que los trabajos fueron ejecutados, están terminados y la obra está en operación.</p>	<p>Se solventa.</p>
	<p>OP-10/26-014 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración sobre la falta de</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
\$472,138.80, faltando de presentar documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,101,657.20, las estimaciones 1 y 2, así como los números generadores correspondientes.	documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,101,657.20 correspondiente a las estimaciones 1, 2 y números generadores correspondientes a los recursos aprobados, determinados con base al análisis al Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del cual se detectaron erogaciones mediante pólizas de egresos números E01692 y E01716, ambas de fecha 23 de diciembre de 2010 por \$472,138.80 y \$629,518.40, por concepto de estimación número 2 y concepto de pago, amparando los cheques números 24 y 20 respectivamente, de los cuales no se presenta el soporte documental que ampare dichas erogaciones en la obra "Ampliación de red eléctrica La Laguna" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, debiendo presentar la entidad fiscalizada la documentación comprobatoria conjuntamente con las estimaciones, números generadores, finiquito y acta de entrega-recepción con la cual haga constar su aplicación.	

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 15, Observación OP-14 Corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, sólo cuentan con un basurero ubicado a 0.1 km del área urbana ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evalutando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, controles de dispersión de materiales ligeros, drenaje pluvial, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> <p>Cabe hacer mención que un tractor bulldozer acude cada quince días a hacer una nivelación y compactación de los residuos sólidos municipales.</p>	<p>OP-10/26- 017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal establezca las acciones que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 16, Observación OP-15 Corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 73.1% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual no esta conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, cuenta con corrales de recepción de animales con báscula, pero están en malas condiciones y no cumple con las especificaciones y no cuenta con corrales de reposo y observación antemortem, no cuenta con corrales para animales enfermos o sospechosos, si tiene una área de desangrado adecuada, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>OP-10/26- 018 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2007-2010

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Piiego de Observaciones	3	2	1	FRR	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud De Aclaración.	4	3	1	REC	1
TOTAL	9	5	2		4

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Piiego de Observaciones	4	2	2	FRR	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	16	0	16	OIC	16
Solicitud De Aclaración.	4	1	3	FRA	3
Preventivas					
Recomendación	20	2	18	REC	18
TOTAL	46	5	39		41

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2010 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.

